les; eſtos la ſintieron tanto, que lo reputaron por peſsimo daño; quanto mas ſin comparacion ſentirà el condenado la auſencia de Dios, pues por eſſo es deſtituido de todo conſuelo? Y ſi los Iſraelitas mueſtran tan grande ſentimiento, por carecer de la auſencia de Dios; ſiendo aſsi, que les dexaba vn Angel que los guiaſſe, que era ſeñal que que eſtaban en ſu gracia; què ſentirà el condenado viendoſe acompañado, no de vn Angel, ſino de muchos demonios, y privado de Dios, y que ſabe que contra èl eſtà muy irritado? Si conoce que Dios es bien Infinito, y que haze bienaventurados à los que gozan de ſu viſta, y que de eſta eſtà privado para ſiempre, y que ſe halla abraſſado en el fuego, y todo anegado en otros muchos tormentos; què horrible, y eſpantoſo ſerà el tormento de la privacion de la viſta de Dios? O què anſias, y aullidos tan horrendos los ſuyos para ſiempre! Con que vehemente deſconſuelo dirà: Ay de mi, que ſiendo criado para tan ſoberano fin, por mi culpa le he perdido! O deſdichado de mi, pues pudiendo ſer bienaventurado, ſoy ſumamente deſdichado! Ay de mi, que podia gozar de todos los bienes que Dios comunica en el Cielo, y ſolo me veo lleno de males, y tormentos! Ay de mi, que podia gozar de la ſuma felicidad, y por querer èl pecado me veo en la ſuma infelicidad, y miſeria! O infeliz, pues pudiendo eſtàr lleno de gloria, teniendo perfectamente cumplidos todos mis deſeos; pero nada ſe cumple de quanto deſeo, y todo me veo anegado en tormentos! Pero què mucho me suceda eſto, pues por carecer de la viſta de Dios vienen todos los daños, y tormentos.

Dixo Dios en el Deut. cap. 31. *Iraſcetur furor meus in die illo, & derelinquam eum, & obſcondam faciem meam ab eo.* Mi furor en aquel dia ſe enojarà, y le dexarè: No verà mi roſtro, y luego añade: *Invenient eum omnia mala, & afflictiones.* Le acometeràn todos los males, y aflicciones. Pues de que Dios ſe enoje, por què ſe ſiguen todos los males? Manſi tract. 34. diſc. 22. dize: *Privatio viſionis Dei pœna eſt omnium acerbiſsima, ex quo alia innumera habens annexa mala.* Es, que Dios amenazò, eſconderia ſu roſtro, cuya carencia para los condenados es, ſobre todas las penas acerbiſsima, de cuya abſencia ſe ſiguen todos los males, y aflicciones. Como ſi dixera: La carencia de la viſion es ſumo mal, y el compendio de todos los males, y aflicciones. Leſio de perfect. cap. 4. dixo: *Nulla iactura comparari poteſt cum iactura boni infiniti. His accedit æternus carcer, æternæ vmbræ, æternæ ſitis, æternus vermis, æternus fœtor, æternus horror, æternus, luctus, & quidquid malorum ex cogitari poſſit ibi erit in æternum.* Ningun mal de pena es mas acerbo que la carencia del bien Infinito. Ninguna pèrdida ſe puede comparar con la pèrdida del bien Infinito. A eſta ſe ſigue la carcel eterna, las tinieblas eternas, la eterna ſed, y hambre, el eterno guſano, el eterno hedor, el eterno horror, el eterno llanto, y todos los tormentos que ſe pueden excogitar, y todos permaneceràn para ſiempre. Pues ſi todo eſto ſe ſigue de la carencia de la viſion de Dios; como ſe podrà explicar la grandeza de eſta pèrdida? Y ſi todos los tormentos no ſe pueden comparar con la auſencia de Dios, que padecerà el condenado, què mucho ſea eſta la mayor, y mas acerba pena? O como deſpechado dirà el deſdichado: Ay de mi, que perdi al ſumo bien, y ſiempre le tengo preſente, como objeto de mis mayores penas! Ay de mi, que he perdido el raudal de delicias, que haze bienaventurados, y le he convertido en vn eſtanque de fuego, y pez, que me abraſſa! O deſdichado de mi, que perdi vn bien Infinito, para que fuy criado! Ay de mi, que le perdi por mi ingratitud, y perſeverancia en el pecado! O què dolor tan feròz atravieſſa mi corazon, en conocer que he perdido vn bien Infinito, que podia reparar en vn breve inſtante, y que eſtaba en mis manos, y le he perdido para ſiempre! O quanto padece mi alma con la aprehenſion viviſsima, y penetrante del inmenſo bien que he perdido, y de las penas que he de padecer por toda la eternidad! Eſtos dos conocimientos tan vivos ſon como dos culebras que eſtàn aſsidas à mi corazon, y le chupan ſin ceſſar, y conſumen toda ſu ſubſtancia. Pues ſi es tan grande eſta pèrdida, y cauſa tanto ſentimiento, y triſteza; como no ſe ponen todos los medios para librarſe de ella? Como no aborrecemos las paſsiones; pues nos ocaſionan tantos, y tan graves daños? Quien conſiderando la brevedad de eſtas coſas del mundo, y lo poco que ſe gozan, no las deſprecia? Quien por vn momento que duran las riquezas, honras, ò deleytes ſe quiere poner en peligro de perder todos los bienes por toda la eternidad?

*** *** ***

*** ***

***

CA-



CAPITVLO XII.

## COMO PADECEN LOS CONDENADOS *las penas ſin alivio, ſin conſuelo, y por toda la eternidad.*

LOS condenados ſon excluìdos de alivios, y padecen ſin conſuelo, ſin diminucion para ſiempre, que es tormento horrible, porque eſta duracion continua es tan grande mal, que ſobrepuja otro qualquiera grave mal; de ſuerte, que ſi le dieſſen à vno à eſcoger, ſi queria mas, ò padecer la picadura de vn moſquito por toda la eternidad, ò padecer todas las penas del infierno por vn año, ù otro mayor numero de años finitos, eſcogiera eſto vltimo, porque el mal por ſer continuo, è infinito, es mucho mayor mal. Pues ſi la picadura de vn moſquito junta con duracion infinita, es mal tan grande que ſobrepuja à todas las penas, juntas con qualquiera duracion finita, por grande que ſea. Si el entendimiento humano no puede conocer eſta grandeza, como las podrà padecer?

Para que hagas mayor concepto de ſu grandeza, haz quenta que padecen todos tus ſentidos, que oyes triſtiſsimos, y muchos aullidos. Que miras monſtruos fieros, y abominables figuras, que el olfato percibe intolerables olores del lugar tan deſtemplado de los tormentos, y de los moradores hediondos. El tacto que eſtà repartido por todos los ſentidos, y miembros de èl, es todo cruelmente atormentado, y en cada parte padece grandes martirios, con dolores intolerables, y con llamas que todo le abraſſan. Què ſentiràs, quando todo tu cuerpo eſtuvieſſe penetrado de aquel fuego, que pareceràs vn hierro, quando es ſacado de la fragua? Què dolores los tuyos, quando por boca, ojos, y narizes, y todos tus miembros eſtuvieſſen brotando fuego? Què con aquella griteria, hediondèz, y bebidas tan amargas? Què quando deſpues de eſto ſentiràs las afrentas, burlas, y eſcarnios de los demonios? Què ſintieras, quando vieſſes que los demonios cargaban ſobre ti con ſuma fiereza, y crueldad todo genero de penas, y tormentos intenſiſsimos? Què deſpecho, y ſentimiento ſeria el tuyo, viendo que todas eſtas deſdichas, y miſerias te venian para ſiempre, ſin conſuelo, ni alivio, y ſin remedio jamàs? Quan grande ſeria tu pena, viendo ſu continuacion, ſin interrumpirſe vn ſolo momento, y proſiguiendo vna hora, y otra hora, vn dia, y otro dia, vn mes, y otro mes, vn año, y otro año, vn millon de años, y otro millon, y todos los millones de años, y ſiglos venideros? O dolor ſobre dolor! O pena ſobre pena! O como viendote en tantos tormentos oprimido con eſtraña pena darias gritos, y te deſpedaçarias, diziendo: Ay de mi deſdichado! O como vna hora ſe me haze mil años! O como rebiento de dolores! O como te ocuparàs en penſar, y preguntar: Quando ſe acabarà eſte tormento? Quando ſiquiera tendrè vn pequeño alivio? Y reſpondiendote tu conciencia, y los demonios, que nunca. O quanto llorarias, y ſe aumentaria tu dolor!

Que no aya eſta intermiſsion, ò ceſſacion de tormentos por algun breve eſpacio, lo dize San Bernardo Serm. 4. Quadrag. *In gehenna numquam cibus nulla conſolatio, nullus terminus.* En el infierno nunca ay comida, nunca conſolacion, ni intermiſsion, nunca ay termino, el tormento ſiempre dura. Quando vno eſtà muy malo con ardiente calentura, tiene grande eſperança de conſolarſe, quando le traygan el agua fria, y quanto tormento, viendo que ſe le dilata? Pues què ſerà del deſdichado, què eſtandoſe abraſſando deſpues de millones de años, no ſolo no le dàn el alivio del agua; pero nunca tiene eſperança de que le dèn eſte conſuelo? S. Juan Chriſoſtomo tom. 1. in Pſalm. 49. *In inferno numquam ceſſat afflictio.* En el infierno nunca ceſſa la afliccion, ni el tormento. Aqui aunque ſean grandes los trabajos, la muerte que ſobreviene acaba, y dà fin à todas las calamidades, y eſte es el fin que acaba todos los dolores, y penas; pero en el infierno no es aſsi, porque dize el Santo: *Longitudo temporis non admittit conſolationem non mortis ſpectatio non eſt ſpes liberationis eſt enim æternum ſupplicium.* La longitud del tiempo, ni la eſperança de la muerte, no admite conſolacion, no ay eſperança de libertad, porque el ſuplicio es continuo, y eterno, nunca ceſſa, ni ceſſarà, nunca averà el alivio. El rico condenado pidiò à Abraham Luc. 16. que embiaſſe à Lazaro para que ſu dedo mojado en agua tocaſſe à ſu lengua, y lo refrigeraſſe. Y le recibiò? No por cierto. Pues que anſias las de eſte deſdichado, pues pidiendo vn tan pequeño conſuelo ſe le niegan? Y què dolor, pues ha mas de 1700. años que le pidiò, y nunca le alcança? Y què ſentimiento que eſte pequeño conſuelo nunca le tendrà por toda la eternidad?

San Bernardino tom. 3. de Cont. Mundi, exclama: *O eternum numquam finem habiturum! O finis, ſine fine! O mors gravior morte ſemper mori, mori non poſſe!* O eternidad! O eternidad, que nunca tienes fin! O muerte

mas

mas grave que la muerte, donde el condenado ſiempre ſe eſtà muriendo de puros dolores, y no puede morir, ni vèr el fin de ſus penas. Y para declarar eſta infinita duracion, ſe aprovecha de la ſiguiente ſimilitud, ſi por impoſsible ſe hallàra vn monte tan grande, que cogieſſe à todo eſte mundo, y llegaſſe haſta el Cielo, y vna ave deſpues de cien mil años ſolo ſacaſſe vn grano tan pequeño como la dezima parte de vn grano de arena, y de eſte modo fuera ſacando cada grano de cien mil años, haſta ſacarlos todos, no ſacando ſiempre ſino vn ſolo grano, en eſte caſo proſigue: *Pro dolor nos miſeri gravati multum, & conſolati eſſemus; quia poſt longam, & plenam conſumationem totius lapidis finem haberet ſententia noſtræ damnationis. O dolor!* Pues noſotros eſtamos tan cruelmente atormentados, que quedariamos conſolados ſi deſpues de eſta tan larga, y plena conſumacion de los granos, y de todo el monte, tuvieran fin nueſtros tormentos, y la ſentencia dadà contra noſotros. Y quando ſe acabaria de ſacar eſte caſi inmenſo monte, ſacando ſolo vn pequeño grano de cien mil en cien mil años? Quantos millones de millones de ſiglos ſe paſſarân primero? Parece que no tuvieran fin; y deſpues de tantos millones de años acabados recibieran conſuelo los condenados, ſi ſupieran que ſe avian de acabar ſus tormentos? A quien no paſma eſto? Y deſpues de tantos millones de años, no ſe les ha de eſconder eſte conſuelo, ni vn inſtante de intermiſsion en ſus tormentos? O què dolor! O què ſentimiento tan horrible ſerà el ſuyo!

San Antonino tom. 4. tit. 14. cap. 3. añade: *Haberent pro maxima gratia, vt eſſet illis tot annis quot ſunt guræ moris, etſi à nobis numori non poſſunt præ multi tudien.* Los condenados reputaron por maxima gracia, y ſumo beneficio eſtàr en el infierno abraſſandoſe tantos años como arenas, y gotas de agua tiene el mar; ſi ſupieran que en acabandoſe de ſacar, aunque ſolo de cien en cien años ſe ſacaſſe vna gota, ò arena, avian de acabarſe ſus tormentos. Pues ſi ſon tantos que no ſe pueden numerar, quando ſe acabàran de ſacar? Ellas ſe acabàran de ſacar, porque ſon finitas, y la eternidad no ſe acabarà, porque es infinita; y aſsi deſpues de tan gran multitud empezarà la eternidad, como ſi nunca huvieſſe començado. Què coſa mas tremenda, como eſtár el deſdichado todo anegado en tormentos, y eſperar por tanta multitud, caſi infinita de años, deſeando vn conſuelo, y nunca ſe le concederà? Què coſa mas grave, como ſiempre deſear, y querer vn alivio, ò intermiſsion, y nunca conſeguir ſu deſeo? Què coſa mas aſſombrarà, como eſtâr vn condenado padeciendo todos ſus tormentos acerbiſsimos, y eſto continuamente ſin deſcanſo, ni alivio, y que deſpues que ſe han paſſado tantos millones de años; el miſerable proſigue, y proſeguirà para ſiempre del miſmo modo?

San Aguſtin tom. 3. de Spiritu, & Anima cap. 66. dize: Si deſpues de millones de años, tantos como los condenados han tenido cabellos, y tendrán los hombres paſſados, y futuros, eſtuvieſſen eſperando que ſe acabarian ſus penas, fuera para ellos algun conſuelo; pero añade: *Sed quia ſpem non habent, nec habebunt, deſperatione defuerit, muneris niſi flere;* pero porque no tienen eſperança de eſte conſuelo, ni jamâs la tendràn, ſe mueren de pena, y dolor, y prorumpen en cruel deſeſperacion, y no hazen ſino llorar ſu deſdicha, porque yà no les vale el arrepentimiento. Quantos cabellos avrà tenido cada hombre en toda ſu vida? Y quantos ſeràn los cabellos de todos? No tienen numero. Y eſperar tantos millones de años como han tenido cabellos, y tendrán los hombres, fuera alivio? Y eſto no ſe les concede, ni la eſperança ſiquiera? Y no ſe les dà eſta eſperança, padeciendo continuamente, y ſin ceſſar por tantos millones de años. Pues què mucho que deſeſperen, y que lloren continuamente ſu deſdicha? Quien podrà conocer la grandeza de eſte dolor, y ſuma triſteza?

Ay grande diferencia del padecer en eſta vida, ò en la otra. Aqui quien tiene vn dolor, no le tiene en todo el cuerpo; pero en el infierno no ay parte, ni miembro que no padezca cruel tormento, haſta el alma; y cada vna de ſus potencias eſtàn anegadas en penas. Aqui el enfermo tiene algun deſcanſo, porque duerme, ò ceſſa el dolor, ò ſe aplica algun remedio, que cauſa algun alivio; pero en el infierno no ay ſueño, no ay alivio, no ſe diſminuye la pena, ni el dolor, nunca ceſſa el dolor, no ay remedio que le mitigue, nunca ay intervalo. Aqui el dolor tiene fin, y ſe dexa de ſentir, aunque ſea muy grande. El condenado grandemente es atormentado, y ſiempre el miſerable ſiente el dolor; y ama la muerte con mas anilo que el avariento las riquezas; pero la muerte, que es ſuma de todos los males, hùye de ellos, y nunca la llegan à conſeguir, porque dize San Gregorio cap. 19. Moral. 9. *Hoc eſt mors ſine morte, finis ſine fine, defectus ſine defectu, quia mors illa ſemper vivit, finis ſemper incipit, defectus deficere neſcit.* Deſean la muerte, que nunca ſe acaba aquel fin, no tiene fin el

def-



defecto que deſean, nunca ſe llega, porque ſiempre eſtàn anegados en dolores, y muriendoſe de pena, y eſta ſu muerte ſiempre vive, eſte fin que deſean ſiempre empieza, porque nunca ſe acaba. Quanto dixeramos que padecia vno, que continuamente eſtaba muriendo por eſpacio de muchos dias, y aun meſes? Pues quanto mas ſin comparacion pedece el condenado, que padece intolerables dolores, y ſe eſtá como muriendo de penas, y eſto continuamente, y ſin alivio, ni por algunos meſes, ſino por toda la eternidad? Quien podrà declarar ſu dolor ſin eſperança de conſuelo?

Aqui en eſta vida es de mucho conſuelo que aya quien ſe compadezca de vno, y alli no avrà quien ſe compadezca del condenado, no los padres para los hijos, no los hermanos, no los amigos, porque no es tiempo de conſuelo, ſino ſolo de padecer. Y què dolor, viendo que los amigos, en quien tanto confiaba, ò los parientes muy cercanos, à quien tanto amaba, no le dan vn pequeño conſuelo? Y què ſentimiento, viendo que eſto les ha de durar por toda la eternidad? O como ſi vinieran al mundo no hizieran caſo de ellos, pues en la mayor neceſsidad los dexan ſolos, y deſamparados, y ſin el menor alivio, ni conſuelo! Si buelve á los Santos, y clama à ellos que ſe compadezcan de èl, y de ſus tormentos, hallan que ſe alegran de que Dios execute el rigor de ſu Juſticia, como dixo David, y dize Cornel. in Iſaìas 66. *Damnatos mirè torquebit quod beati non doleant, nec conſoleatur eos in inferno.* Què grandemente atormentarà à los condenados, que los bienaventurados no ſe duelan, ni los conſuelen en ſus penas en el infierno? Què dolor, ſaber que eſtàn llenos de gozos, y ellos llenos de tormentos, y que no los conſuelan? Què anſias, de que no hagan caſo de ſus gritos, y laſtimoſos aullidos? Què rabias, de que deſpues de tantos gritos, y ſabiendo que los oyen, no les quieren comunicar vn pequeño conſuelo? Y què dolor, viendo que continuamente padecen, y nunca ſe compadecerân de ellos por toda la eternidad?

En el infierno el guſano de la conciencia nunca ſe muere, ni ceſſa, ni deſcanſa, ni dà alivio alguno. Y aſsi San Aguſtin Serm. 40. *Vermes nam moriuntur, vbi nullam requiem, nec nullum habebant refrigerium.* Alli el guſano de la conciencia no muere, ni dà deſcanſo, ni algun refrigerio, porque ſiempre ſin ceſſar atormenta; eſte tormento del guſano de la conciencia continuo, conſiſte en eſtàr ſiempre penſando en los bienes que perdieron, y en los males que incurrieron, y que han de durar por toda la eternidad; y aſsi muerde, y atormenta: lo primero, porque por ſu culpa han ſido privados de los bienes maximos, y eternos. Lo ſegundo, porque facilmente los pudieron conſeguir, pues eſtuvo en ſu mano. Lo tercero, porque ſon condenados à los tormentos eternos. Lo quarto, porque facilmente ſe pudieron librar de todos ellos. Y dize Leſsio, ibi: *Hos vermes divina Iuſtitia facit, vt mens hæc omnia aſsidere, & acriter apprehendat, & cogitet, & in primis hæc damna eſſe ſupplicia foræ eterna.* Eſtos dos guſanos, ò penſamientos la Juſticia Divina haze que continuamente los aprehenda, y con mucha acrimonia los pondere, principalmente conocen que han de durar para ſiempre, que nunca ſe han de acabar. Pues con quan horrenda triſteza, y acerbidad les atormentarâ el coraçon, conocer que la ineſtimable gloria que eſtaba en ſu mano, por ſu culpa, y necedad la perdieron, y que de ſu propria voluntad ſe han precipitado en tormentos eternos, ſin intermiſsion, ſin alivio, ni conſuelo? O quan graviſsimamente les atormentarà eſta conſideracion, y el que ſiempre ſin ceſſar, ni diminucion padecerán ſin el menor conſuelo?

Por grande, y horrible es reputado el fuego lento, y continuo, pues poco à poco quema, y abraſſa los cuerpos. A vnos Martyres del Japon dieron eſte ſuplicio, y tormento por eſpacio de tres horas, y ſe reputò por gran martyrio. O pecador! Quanto tiempo te parece que has de eſtàr quemandote, y ardiendo exterior, y interiormente en aquel eſpantoſo eſtanque de fuego? Tres horas, es poco; tres años, poco es; tres mil años, poco es; trecientos mil años, tambien es poco; tres mil millones de años, poco es; arderàs por toda vna eternidad, alli continuamente has de ſer abraſſado, todo metido, y anegado en aquel eſtanque de fuego, ſin recibir alivio, ni conſuelo. San Juan Apoc. 14. del fuego que abraſſa à los condenados, dize: *Tu meus tormentorum aſcendit in ſecula ſeculorum, nec habent requiem die, ac nocte.* El humo de eſte fuego, y de eſtos tormentos ſubirà por los ſiglos de los ſiglos, y los deſdichados no percibirán deſcanſo, ni de dia, ni de noche. Aqui Hugo Cardenal halla quatro generos de tormentos graviſsimos, y de inmenſa ponderacion: El primero, es la gravedad del tormento, notado en el fuego. El ſegundo, es la vniverſidad de todos los tormentos, penas, y dolores, que padeceràn todos juntos. El tercero, la duracion eterna de tales tormentos, que nun-

ca

ta se han de acabar; y que han de durar por toda la eternidad. El quarto, es la continuacion, sin intervalo, ni cessacion, ni interrupcion de estas penas, y tormentos, pues por vn momento no cessarán, ni se suspenderán, ni se disminuirán, sino que se continuarán con igual rigor, y vniformidad, por toda la eternidad: *Damnati in eternum, & continuè sine interpolatione dolebant*; pero los condenados no recibirán este alivio, ni cessacion, porque siempre, y continuamente serán abrassados, y atormentados, padeciendo sin alivio, ni consuelo. Pues si penar, y padecer para siempre, y continuamente qualquier dolor es horrible pena, què será abrassarse en el fuego, y sufrir todos los tormentos juntos por toda la eternidad? Y quan mas terrible será padecerlas sin el menor alivio, ni cessacion, ni diminucion, sin que por vn momento se ayan de suspender, ni interpolar, sino que todos juntos continuamente los padecerá el condenado con igual rigor, intension, y vniformidad?

Pues quando los condenados alarguen los ojos à la consideracion de la eternidad, quando miren aquel espacio sin fin, quando ponderen con gran viveza aquel estàr penando para siempre, aquella continuacion eterna sin alivio, ni consuelo, ni diminucion, ni suspension, por toda la eternidad, en tanta grandeza de tormentos; què lengua podrá dezir, ni que entendimiento rastrear quan inmenso será su despecho, y desesperacion? O què terrible será, *no ver à Dios para siempre, para siempre, para siempre*! O què dolor, que nunca se han de apartar del lado, y vista de los demonios tan horrendos, y feos! O què pesadumbre, que *siempre, siempre han de estàr en aquella vilissima, y obscurissima carcel*, toda cercada de tinieblas! O què ansias tan grandes, viendose abrassar en aquel horrendo fuego, de quien dize San Isidoro de Summo bono: *Ignis gehennæ accedit miseris, vt videant, & doleant, & non ad consolationem, ne videant vnde gaudeant.* El fuego del infierno darà luz à los condenados, para que vean cosas que les atormenten, no para alivio, ni para vèr cosas de consuelo. Pues què dolor estàr siempre atormentado, y abrassado de vn fuego, cuya luz que avia de servir de alivio, solo sirve de mayores penas? Què sentimiento, de que todos sus tormentos han de durar *por toda la eternidad, por toda la eternidad*, continuamente sin alivio, ni consuelo? Esto les causarà vna intolerable tristeza, y desesperacion, y prorrumpirán en llantos. Si estos son horribles tormentos, como ay quien se quiera condenar à padecerlos? Si vno solo de los referidos es insufrible, como ay quien quiera padecerlos todos juntos? Como no les espanta el que todos son eternos, y que quien entra en el infierno nunca sale de allì? Como los hombres no huyen al punto de todas las ocasiones que los llevan à la perdicion? Por què desde luego no abraçan las virtudes que libran de tan horrendo riesgo, y guian à la eternidad de glorias?

***





# TRATADO OCTAVO.

## DE LOS GRANDES PELIGROS del olvido de las cosas eternas.

## CAPITULO PRIMERO.

### *PROPONENSE MVCHOS PELIGROS POR EL amor de los bienes terrenos, y olvido de los eternos.*

TODOS los Christianos esperan su salvacion; pero las diligencias para conseguirla, son muy pocas, ò casi ninguna, todo su cuidado es en las cosas del mundo, y en las conveniencias de su cuerpo, para salvar su alma, la diligencia es muy pequeña, y tan superficial, que parece ninguna, porque se dexan arrastrar de sus passiones. Estos adviertan, que el Salvador dixo: *Regnum Cœlorum vim patitur, & violenti rapiunt illud.* Que el Reyno del Cielo padece violencia, y que los violentos, que vencen sus passiones, y las sujetan, estos le arrebatan. Pues quien no las vence, ni exercita virtudes; como espera conseguir esta felicidad, que es concevida à los que se hazen violencia? Estos reparen sus peligros de perderla. El primero estle errar, donde el error no se puede enmendar, y el mal que de allì procede, es irremediable; esto solo debia poner horror, y espanto, para no errar; porque si vno muere, al punto dà la sentencia el Divino Juez, y de ella no ay apelacion. Quando ay muchos Tribunales, ay algun consuelo, por poder apelar à otro; pero si Dios dà la sentencia, y no es favorable, à donde se podrà apelar? Si este Señor es el Supremo Juez; como no passma, y ateerra saber, que del no ay apelacion? Y si los hombres en los pleytos, aunque puedan despues apelar, ponen gran diligencia, y no perdonan trabajo alguno; como ay tanto descuido en este de la salvacion, sabiendo que no ay apelacion, y que si vna vez se pierde, no ay remedio? Sabiendo por la Fè que ay vn juizio muy riguroso, y que en el se pronuncia sentencia de salvacion, ò condenacion eterna; como los hombres viven tan descuidados, y tan sin prepararse para tan horrendo dia, y para tan formidable sentencia, como sino la huviesse? Estos son como el Rey Tolomeo, de quien refiere Eliano lib. 14. cap. 43. que à las horas del juego, en que se entretenia à los dados con otros Principes, hizo llamar al Fiscal de los malhechores, y que alli le refiriesse sus causas, y proseguiendo el juego, sin enterarse bien de las calidades de los delitos, los juzgaba, condenando à vnos à carcel perpetua, ò à destierro, ò à quitar la vida. La Reyna que estaba à su lado, reputando por imprudente esta accion, puso la mano sobre los da-